

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 74P
2 FACTURA No. 002839

3 **NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**
4 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
5 **DELIKHAN CIA. LTDA.**

6 **OTORGAN:**

7 **THANIA JHADIRA JARAMILLO AGUIRRE Y MI HA KIM**

8 **CUANTÍA: USD\$. 10.000,00**

9 **DI 3 COPIAS. v.o.**

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
11 del Ecuador, hoy **LUNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
12 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO**
13 **SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen las señoras **THANIA**
14 **JHADIRA JARAMILLO AGUIRRE**, ecuatoriana, divorciada; y, la señora **MI HA KIM**,
15 casada: Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y la
16 señora **Mi Ha Kim** de nacionalidad surcoreana, con residencia legal en el Ecuador,
17 inteligenciada en el idioma español, interviene en calidad de inversionista extranjero
18 directo; domiciliadas en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, legalmente
19 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifique con su presencia y con
20 las cédulas que en copias se agrega, de lo que doy fe; previamente cumplidos con todos
21 los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me
22 entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación
23 dice: "**SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 insertar una de la cual conste el contrato de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
25 **DENOMINADA DELIKHAN CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
26 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
27 presente escritura pública, las señoras: **THANIA JHADIRA JARAMILLO AGUIRRE**,
28 ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, y domiciliada en la ciudad de Quito; y, la

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 señora MI HA KIM, de nacionalidad surcoreana, mayor de edad, casada, y domiciliada
2 en la ciudad de Quito.- La señora Mi Ha Kim de nacionalidad surcoreana, con
3 residencia legal en el Ecuador, inteligenciada en el idioma español, interviene en
4 calidad de inversionista extranjero directo.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION**
5 **DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen y se
6 encuentran de acuerdo con todo el contenido de la escritura, como en efecto lo hacen,
7 una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la
8 Ley de Compañías, del código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las
9 normas del Código Civil.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**
10 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO**
11 **SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.-**
12 **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La denominación de la compañía
13 que por escritura se constituye, es **DELIKHAN CÍA. LTDA.**, de nacionalidad
14 ecuatoriana, sujeta las leyes ecuatorianas, su domicilio principal se encuentra en el
15 Distrito Metropolitano de Quito y se halla facultada para establecer agencias,
16 sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en
17 el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO**
18 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Constituye objeto social de la
19 compañía lo siguientes: **a)** Fabricación, distribución, comercialización, compraventa de
20 productos de panadería, pastelería, heladería, confitería, repostería y charcutería y sus
21 derivados; **b)** Fabricación y comercialización al mayor y al por menor de productos de
22 panadería, pastelería, heladería, confitería, repostería y charcutería y sus derivados,
23 comidas saladas procesadas al horno en establecimientos especializados; e, instalar
24 toda la maquinaria necesaria para el departamento de conservación y envasado de
25 alimentos relacionados con el objeto social; **c)** Fabricación y elaboración de
26 especialidades galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y
27 marinera; **d)** Importación, exportación de maquinaria, insumos y materia prima
28 necesarios para para la ejecución del objeto social: **e)** Representación y asociación

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dedican a
2 actividades similares o complementarias con el objeto social anterior dentro y fuera del
3 territorio nacional. A tal efecto, podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista
4 o representante de personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.
5 Podrá intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto
6 nacionales como extranjeras, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones
7 de otras compañías; podrá aceptar y ejercer agencias y representaciones de
8 compañías comerciales nacionales y extranjeras, o de personas naturales, nacionales
9 o extranjeras que tengan relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO.-**
10 **ACTOS Y CONTRATOS.-** Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá
11 realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas y no
12 prohibidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean
13 necesarios, convenientes y acordes para el cumplimiento del objeto social.-
14 **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta
15 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
16 Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive, la compañía podrá
17 disolverse anticipadamente, observando, en todo caso las disposiciones legales
18 aplicables y lo previsto en estos estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y LAS**
19 **PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la
20 compañía es de Diez Mil Dólares Americanos (USD\$. 10.000.00), dividido en mil
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de diez dólares americanos
22 (USD\$10.00), de valor nominal de cada una. La compañía entregará a cada socio un
23 certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no
24 negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponde.-
25 **ARTICULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** las participaciones
26 de los socios son transferibles, por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios
27 o de terceros, si se obtiene el consentimiento unánime del capital social. También se
28 transmite las participaciones por herencia, para lo cual, obtenida la posesión efectiva

**Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 de los bienes hereditarios, los herederos nombrarán un representante para que asista
2 a las juntas generales y los represente con voz y voto.- **ARTICULO SEPTIMO.-**
3 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El socio tiene derecho preferente de participar en los
4 aumentos de capital social de la compañía, en proporción al número de sus
5 participaciones, cuando así lo declare expresamente en la junta general que apruebe
6 una resolución de esa naturaleza. la falta de pronunciamiento equivale a la renuncia
7 de su derecho a participar en ese aumento de capital.- **ARTICULO OCTAVO.-**
8 **DERECHO DE VOTO.-** Por cada participación de diez dólares, el socio tendrá derecho
9 a un voto.- **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO**
10 **NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** será gobernada por la junta general
11 de socios y administrada por el presidente ejecutivo, el gerente general y, el gerente
12 funcional, designado por la junta general para que le subrogue al gerente general.-
13 **CAPITULO CUARTO.- JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DECIMO.-**
14 **INTEGRACIÓN.-** El órgano supremo de la compañía es la junta general, que estará
15 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Las decisiones de la junta
16 general obligarán aun a los socios ausentes, salvo el derecho de impugnación
17 establecido por la ley.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN.-** la junta
18 general estará dirigida por el presidente ejecutivo y actuará como secretario el gerente
19 general.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FORMA DE CONVOCAR.-** La
20 convocatoria deberá hacerse por medio de comunicación escrita a cada uno de los
21 socios, en su domicilio con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la
22 reunión y deberá contener expresamente los puntos que se van a tratar, bajo pena de
23 nulidad.- a los socios que consten en los libros de la compañía como residentes en
24 otras ciudades o en el extranjero, se les avisará mediante fax o cualquier otro medio
25 de comunicación moderno.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN.-**
26 en caso de que uno de los socios no pueda concurrir personalmente a una junta
27 general, podrá facultar a otra persona para que lo represente; precisará de una carta
28 para cada junta, dirigida al presidente ejecutivo, a no ser que el representante ostente

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

0000003



1 poder general legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** la junta general ordinaria será convocada por el gerente general, por el presidente ejecutivo o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** podrá reunirse en cualquier fecha, mediante convocatoria hecha por el presidente ejecutivo, el gerente general o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUÓRUM PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA.-** la junta general se considerará válidamente constituida, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUÓRUM PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.-** la junta general se considerará válidamente constituida, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- VOTACIÓN.-** las resoluciones de la junta general se tomarán, por lo menos, con el cincuenta y uno por ciento de votos del capital representado por los socios presentes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- EXCEPCIÓN.-** las resoluciones de la junta general, en los asuntos que alteren las cláusulas del contrato, se tomarán con el setenta por ciento de votos del capital, representado por los socios presentes, en tanto no contraríen a la ley.- **ARTICULO VIGESIMO.- JUNTA UNIVERSAL.-** podrá constituirse en junta general, en cualquier tiempo o lugar del país, para tratar cualquier asunto, sin convocatoria previa, si está presente la totalidad del capital social, y todos los socios, previamente y por unanimidad, aceptaren constituirse en junta general y firmar el acta, bajo sanción de nulidad.- son aplicables a esta junta las disposiciones constantes en los artículos once, trece, dieciocho y diecinueve de estos estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** las actas de las juntas generales se llevarán en hojas móviles, escritas a

**Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 máquina en el anverso y reverso, deberá ser foliada con numeración continua,
2 sucesiva y rubricada, una por una, por el secretario- **ARTICULO VIGESIMO**
3 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** podrá resolver todos los
4 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue
5 convenientes, siempre que estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo a la
6 convocatoria, sus atribuciones principales son: a.- Designar y remover por causas
7 legales, al presidente ejecutivo, al gerente general y fijar sus remuneraciones: b.-
8 Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
9 limitada.- **CAPITULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO**
10 **VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El
11 Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General para un período de cinco
12 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de
13 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
14 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las atribuciones y deberes del presidente ejecutivo
15 son: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
16 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados
17 provisionales o los títulos de participaciones y extenderlos a los socios; y, c) Subrogar
18 al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
19 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO**
20 **VIGESIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente
21 General será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
23 funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General puede ser o no socio
24 de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**
25 Las atribuciones y deberes del gerente general son:.- a) Convocar a las reuniones de
26 Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que
27 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente
28 los certificados provisionales o los títulos de participaciones, y extenderlos a los

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

0000004



1 socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
2 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías, subrogar al
3 Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
4 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, f) Ejercer las atribuciones
5 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
6 **SEPTIMO.- PROHIBICION A LOS ADMINISTRADORES.-** El gerente general o a la
7 persona que represente legalmente a la compañía no podrá conceder garantías para
8 asuntos particulares, a menos que se encuentren directamente relacionados con el
9 objeto social y la marcha económica de la compañía.- **CAPITULO SEXTO.-**
10 **GERENTES.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- NOMBRAMIENTOS Y**
11 **ATRIBUCIONES.-** La junta general podrán nombrar el número de gerentes que
12 considere convenientes para la buena marcha de la compañía.- En el nombramiento
13 de cada uno de los gerentes se determinará sus funciones, remuneraciones y duración
14 en el cargo.- En el caso de que un gerente funcional subrogue al gerente general,
15 será nombrado por la junta general, durará un año en el cargo, y esta función deberá
16 estar expresamente establecida en su respectivo nombramiento.- Los gerentes no
17 podrán ser representantes legales de la compañía, salvo el caso del gerente funcional
18 que subrogue ocasionalmente al gerente general, cuyo nombramiento deberá ser
19 inscrito.- **CAPITULO SEPTIMO.- SUBROGACIONES.- ARTICULO VIGESIMO**
20 **NOVENO.- SUBROGACIONES.-** en el caso de ausencia de los administradores, éstos
21 serán subrogados de la siguiente manera: a) Al presidente ejecutivo, el gerente
22 general; b) Al gerente general, el presidente ejecutivo; c) En caso de ausencia del
23 presidente ejecutivo, del gerente general, le subrogará, a éste último, el gerente
24 funcional.- **ARTICULO TRIGESIMO.- NORMA GENERAL:** La compañía se disolverá
25 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se
26 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley,
27 siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador
28 principal y otro suplente.- **CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION Y PAGO DEL**

**Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 **CAPITAL.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.-** es Diez Mil Dólares Americanos
2 (USD\$ 10.000.00), dividido en mil (1.000.00) participaciones de Diez Dólares
3 Americanos (USD \$ 10.00) cada una, de conformidad al siguiente cuadro: **CUADRO**
4 **DE INTEGRACION DEL CAPITAL:.....**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO.	%	NUMERO PARTIC.	FORMA DE PAGO NUMERARIO	TOTAL
Mi Ha Kim	9.900	99	990	9.900	9.900
Thania Jaramillo Aguirre	100	1	10	100	100
TOTAL	10.000	100	1.000	10.000	10.000

11 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios fundadores y firmantes de esta
12 escritura de constitución de la compañía DELIKHAN CIA. LTDA.- Declaran bajo
13 Juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución
14 bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
15 verificación por parte de Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
16 presentación del balance inicial u otros documentos.- Los comparecientes Declaran
17 bajo juramento respetar y hacer cumplir con la Ley de Compañías, los Estatutos, el
18 Reglamento Interno y las Resoluciones de la Junta General de la Compañía.-

19 **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
20 períodos señalados en los numerales vigésimo tercero; y, vigésimo quinto del estatuto
21 contenido en el capítulo quinto precedente, se designa como presidente ejecutivo de la
22 compañía a la señora Thania Jhadira Jaramillo Aguirre; y, como gerente general de la

23 misma a la señora Mi Ha Kim.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se integran a la presente escritura como documento habilitante.- a)

25 Reserva del nombre conferida por la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA**
26 **SEPTIMA:** Todo lo que no esté previsto en el presente instrumento, se sujetará a lo
27 dispuesto en la Ley de Compañías vigente.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar
28 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

0000005



1 **FIRMADO**".- Abogado José Toapaxi, con matricula siete mil novecientos ochenta y
2 uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y
4 mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se
5 afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual
6 doy fe.

7 *[Handwritten signature of José Toapaxi]*



10 **THANIA JHADIRA JARAMILLO AGUIRRE**
11 **C.C. 1707948533**

12 *[Handwritten signature of Mi Ha Kim]*



14 **MI HA KIM**
15 **C.I. 1755199625**

18 **DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO**
19 **NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**
20 *[Faint text: NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO]*
21 *[Faint text: Dr. Jose Luis Jaramillo Calero]*
22 **NOTARIO**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7666194
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710764497 REALPE VELA SCO MARIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DELIKHAN CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2014 11:13:10 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 83TKRG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO	E334311242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO LUIS GERARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIRRE SEMERIA NORA EDITH		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO		
2011-11-01		
FECHA DE EXPIRACION 2021-11-01		
DIRECTOR GENERAL	FRMVA DEL C.E.C. - 1000	000804233

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS	
	N.º 170794853-3
CÉDULA DE CIDADADANA	
APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO AGUIRRE THANIA JHADIRA	
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAN BLAS	
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-29	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO F	
ESTADO CIVIL Divorciada	

Director General: [Signature]

FRMVA DEL C.E.C. - 1000

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
002	1707948533
002 - 0073	JARAMILLO AGUIRRE THANIA JHADIRA
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
PICHINCHA PROVINCIA	
QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN	PARROQUIA
	CARCELEN 6
	ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD*EXT 175519962-5
APELLIDOS Y NOMBRES
KIM MI HA
LUGAR DE NACIMIENTO
Corea del Sur
Daejeon
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-21
NACIONALIDAD SURCOREANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DONGWOO KIM



Scanned by CamScanner

INSTRUCCION INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KIM JUN GUOL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEE CHOJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-17
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-17

PROFESION OCUPACION
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V3343V3422



0005-00242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Scanned by CamScanner



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA - TERCERA. - COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA DENOMINADA, DELIKHAN CIA. LTDA., OTORGAN, THANIA
JHADIRA JARAMILLO AGUIRRE y MI HA KIM, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Jose Luis Jaramillo Calero
NOTARIO

ps-28N

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4046
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1755199625	KIM MI HA	Quito	SOCIO	Casado
1707948533	JARAMILLO AGUIRRE THANIA JHADIRA	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELIKHAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

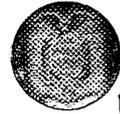
Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: PE, GG Y GF ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



0000008

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

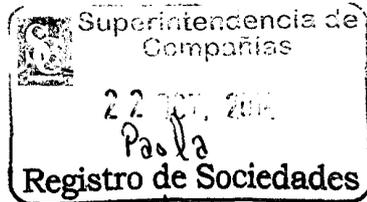
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

42549

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		0000009
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DELIXHAN CIA LDA		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:				
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
Pichincha	Quito	QUITO		
DOMICILIO POSTAL				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
Pichincha	Quito	QUITO		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:		
EL SALTAN				
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:		
AV. DE LOS SALTAN	5/N	AV. PORTUQUEL		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
	LOS MOCAYAN PARC	506		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:		
	3326131			
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:		
	edelixhanecuador@gmail.com			
CELULAR:	FAX:			
0979547294				
REFERENCIA UBICACIÓN:				
D UNA UNIDAD DE LA MANZANA DE LOS SALTAN				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:				
MILAN KIM				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:				
1755199625				
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>				
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 22 OCT 2014 Paola Registro de Sociedades 12h		
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>				


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

22 OCT 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Factura No. 001-006-005581274
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 183147404-83
 Valor a pagar: 8,10

Fecha de Emisión: 18/09/2014

Fecha de Vencimiento: 03/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1831474-5 KIM MI HA
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401831474 Cédula / R.U.C.: 1755199825 Código Postal:
 Dirección servicio: AV.DE LOS SHIRIS S/N OF 506 AV.PORTUGAL EDIF.COSMOPOLITAN PA
 Plan/Geocódigo: 28 30-30-020-8741 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 18/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 723281-LIN-AB Factor multiplicación: 1,00 Constante: 1,00
 Desde: 14/08/2014 Hasta: 15/09/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1,00 Penalización Fp: 0,000000 Factor Corrección: 1,00

VALOR CONSUMO: 1,05
 COMERCIALIZACION: 1,41
 I.V.A.(0%): 0,00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2,46
 SERV.ALUM.PUB: 0,21
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0,21
TOTAL SE Y AP (1): 2,67

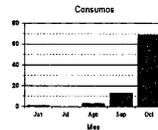
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	17,00	4,00	13	kWh	1,05

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0,00
 Cocción Eléctrica: 0,00
 Calentamiento de Agua: 0,00
Total: 0,00

DUPLICADO DE FACTURA

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00



Factura No. 001-006-005581274 SUMINISTRO: 1831474-5
 Autorización SRI: 1114100015 KIM MI HA
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 183147404-83
 Valor a pagar: 8,10

Factura No. 001-006-005581274
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 18/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1831474-5 Cédula / R.U.C.: 1755199825
 KIM MI HA
 No. de Control: 183147404-83
 Dirección servicio:
 AV.DE LOS SHIRIS S/N OF 506 AV.PORTUGAL EDIF.COSMOPOLITAN PA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5,10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0,33
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5,43

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	2,67
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	5,43
TOTAL (1 + 2 + 3):	8,10

Pagar hasta: 03/10/2014

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0,00
 Cocción Eléctrica: 0,00
 Calentamiento de Agua: 0,00
Total: 0,00

